

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 3 de abril de 2017.
2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
3. Propuesta de un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón.
4. Nombramiento de dos miembros de la Comisión evaluadora de los profesores eméritos, propuestos por la Junta Consultiva Académica.
5. Propuestas de nombramiento de doctor honoris causa, a favor de don Juan Luis Arsuaga Ferrera y don Francisco José Chinesta Soria.
6. **Secretaría General**
Propuesta de modificación del reglamento del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).
7. **Secretaría General / Profesorado**
Propuesta de modificación del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios.
8. **Profesorado**
 - 8.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.
 - 8.2. Propuesta de determinación del orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público.
9. **Política Académica**
 - 9.1. Propuesta de regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas de la Universidad de Zaragoza (Programa conjunto Física-Matemáticas [FisMat]).
 - 9.2. Propuesta de memoria de verificación del Grado en Psicología en la rama de Ciencias de la Salud.
 - 9.3. Propuesta de modificación de la memoria de verificación del Grado en Estudios Clásicos.
 - 9.4. Propuesta composición de la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar.
 - 9.5. Elección para cubrir las vacantes de miembros titulares y suplentes del personal docente e investigador producidas en las Comisiones de Estudios de Grado y de Postgrado en las elecciones del 22 de marzo de 2017 (arts. 18.1.c y 22.1.c. del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster).

En Zaragoza, a las nueve horas y quince minutos del día 15 de mayo de 2017, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del edificio Paraninfo, presidida por el Rector, profesor doctor don José Antonio Mayoral Murillo, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 3 de abril de 2017.

El acta se aprueba por asentimiento.

2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

El Secretario General informa de los asuntos aprobados por la Comisión Permanente en sus sesiones de 28 de abril de 2017 y de 15 de mayo de 2017 referidos a los premios extraordinarios fin de grado y máster; autorización para la formalización de operaciones de créditos y la aprobación de los miembros de una comisión de concurso en ejecución de sentencia. (anexo I)

3.- Propuesta de un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón.

El Secretario General indica que hay que designar a un representante titular y un suplente de la Universidad de Zaragoza en el Consejo escolar de Aragón. Se propone como titular a Julio Latorre Peña, nuevo decano de la Facultad de Educación, y como suplente a José Martín-Albo Lucas. Se aprueba la propuesta de nombramiento por asentimiento. (anexo II)

4.- Nombramiento de dos miembros de la Comisión evaluadora de los profesores eméritos, propuestos por la Junta Consultiva Académica.

El Secretario General explica las razones por la que hay que nombrar a dos miembros de la Comisión Evaluadora. Por la Macroárea humanística se propone como titular a Concepción Lomba Serrano, catedrática de Historia del Arte, y como suplente a Lourdes Montes Ramírez, profesora titular de Prehistoria. Por la Macroárea científica se propone como titular a Rafael Bilbao Duñabeitia, catedrático de Ingeniería Química, y como suplente a María Pilar García Navarro, catedrática de Mecánica de Fluidos.

Se aprueba la propuesta de nombramiento por asentimiento. (anexo III)

5.- Propuestas de nombramiento de doctor honoris causa, a favor de don Juan Luis Arsuaga Ferrera y don Francisco José Chinesta Soria

El Secretario General da cuenta de la propuesta y expone que Juan Luis Arsuaga ha sido propuesto por el Instituto Universitario de Investigación de Ciencias Ambientales y Francisco José Chinesta ha sido propuesto por la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón y el Departamento de Ingeniería Mecánica, pone a disposición de los miembros del Consejo de Gobierno los currícula de los candidatos y señala que las propuestas han recibido los informes pertinentes.



10. **Estudiantes y Empleo**

Propuesta de calendario académico para el curso 2017-2018.

11. **Transferencia e Innovación Tecnológica**

Propuesta de modificación del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

12. **Internacionalización y Cooperación**

Propuesta de creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

13. Informe del Rector

14. Ruegos y preguntas

Se concede la palabra a la profesora Gloria Cuenca que expone las razones y justificación de la propuesta del profesor Arsuaga, catedrático de Paleontología de la Universidad Complutense de Madrid, resume su trayectoria científica, publicaciones, numerosos premios, distinciones y reconocimientos nacionales e internacionales, entre ellos el Príncipe de Asturias de Investigación Científica. Su relación con la Universidad de Zaragoza, que se extiende a distintas colaboraciones en materia investigadora, dirección de tesis doctorales y con el Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza.

Seguidamente, se concede la palabra al profesor Elías Cueto que expone el currículo del profesor Francisco José Chinesta, reconocido investigador con más de 200 artículos en revistas indexadas, miembro del Instituto Universitario de Francia, ha recibido premios de prestigiosas universidades y sociedades profesionales y numerosas distinciones y reconocimientos. Sus méritos científicos relacionados con la Universidad de Zaragoza han estado vinculados al área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras con la publicación de distintos artículos y libros y ha acogido en la Escuela

Central de Nantes a diversos profesores en estancias postdoctorales.

Se proceda a la votación con el siguiente resultado:

José Luis Arsuaga Ferrera: cuarenta y uno (41) votos a favor, ningún voto en contra y ningún voto en blanco.

Francisco José Chinesta Soria: treinta y siete (37) votos a favor, ningún voto en contra y cuatro (4) votos en blanco. (anexo IV)

6.- Propuesta de modificación del reglamento del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)

El Secretario General informa que la modificación va referida a la dedicación de la actividad e interviene la Directora del ICE que realiza la defensa de la propuesta y poner de relieve la modificación.

Se aprueba por asentimiento (anexo V)

7.- Propuesta de modificación del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios

El Secretario General expone la propuesta contenida en este punto y señala que sobre la figura de colaborador extraordinario se pueda nombrar colaborador extraordinario con el reconocimiento de "profesor honorario" a quienes reúnan los requisitos. Expone que la propuesta se acompaña de una modificación para aclarar el nombramiento del PDI de la Universidad de Zaragoza como colaborador extraordinario cuando esté fuera de la Universidad en situación de servicios especiales, el nombramiento del PAS como colaborador extraordinario, así como delimitar el alcance de la colaboración y aclarar algún aspecto. Señala que ha habido una alegación del profesor Yagüe sobre el carácter de profesional que tienen que tener los colaboradores, pero los Estatutos se refieren a especialistas que incluyen no sólo profesionales sino también a jubilados, así como las alegaciones a la Disposición adicional por la que propone incluir también la dimensión nacional, pero el Secretario General le indica que ampliaría el ámbito subjetivo de aplicación a una figura de carácter excepcional. También informa que ha llegado por la vía de la profesora Elduque escrito del Director del Departamento de Química Física sobre alguna discrepancia y aclaración, pero el Secretario General considera que no es una alegación y ante la ausencia de la profesora Elduque expone el escrito y mantiene la propuesta presentada.

El Rector invita al profesor Herrera a intervenir por verse afectados los profesores eméritos por la modificación. El profesor Herrera agradece al Consejo de Gobierno la introducción de esta figura que se refiere a casos muy concretos de profesores que siguen trabajando e investigando en la Universidad de Zaragoza y que tal circunstancia se ha puesto de relieve en la Asociación de Profesores Eméritos de la Universidad de Zaragoza.

El Rector reconoce la utilidad de la figura del colaborador y la necesidad de actualización y como con esta regulación se pone a la Universidad de Zaragoza al mismo nivel que otras instituciones nacionales e internacionales. Recuerda que el CSIC tiene esta figura que permite que Margarita Salas continúe con su vinculación.

Se aprueba la propuesta por asentimiento. (anexo VI)



Miembros asistentes:

Miembros natos

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)
Juan García Blasco (Secretario)
Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Ángela Alcalá Arellano
Francisco Beltrán Lloris
José Domingo Dueñas Lorente
Luis Miguel García Vinuesa
Ismael Jiménez Compaired
Margarita Labrador Barrafón
Yolanda Polo Redondo
Alexia Sanz Hernández
Gerardo Sanz Sáiz
Francisco José Serón Arbeloa
Fernando Tricas García
Pilar Zaragoza Fernández

Directores de Centros:

José Ángel Castellanos Gómez
Juan Ignacio Garcés Gregorio
Faustino Manuel Gascón Pérez
José Mariano Moneva Abadía
Inmaculada Plaza García
Eliseo Serrano Martín
Germán Vicente Rodríguez

Directores de Departamento:

Josefina Cabeza Laguna
Ana Isabel Elduque Palomo
Lydia Gil Huerta
Javier Mateo Gascón
Enrique Solano Camón

Personal docente e investigador:

Ana Allueva Pinilla
Carmen Bayod López
José Ramón Beltrán Blázquez
Luis Teodoro Oriol Langa
Luis Pardos Castillo
Fernando Sanz Gracia
José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

Juan Cruz Viamonte
José Antonio Gadea López
Marta Báguena Ferraz (suplente de Paula Martín Rubio)
Iñigo Monforte San Román
Juan Manuel Ortega Castel (suplente de Olga Aznar Vidal)
Adrián Valdrés López

Personal administración y servicios:

José Antonio González Martínez
Manuel Tricás Moreno

Miembros invitados:

Consejo de Dirección

Manuela Fleeta Legua (jefe de gabinete del rector)
Ernesto Fabre González (asesor del rector para cc de la salud)

Representantes de centro:

Ana Rosa Abadía Valle (Directora ICE)
Francisco Javier Castillo García (Decano f. Medicina)
Gloria Cuenca Bescós (Directora IUCA)
Francisco Javier García Ramos (Director EPS)
Juliana Jiménez Carrera (Directora CULM)
Julio Latorre Peña (Decano Educación)
Marta Liesa Orús (Decana F. cc humanas y de la educación)
Javier López Sánchez (Decano F. Derecho)

Otros Invitados:

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pte C. Intercentros)
Manuel González Labrada (director secretariado SG)
Antonio Herrera Rodríguez (pte APEUZ)
Andrés Llena Riu (pte C. Estudiantes)
Elena Marín Trasobares (secretaria Consejo Social)
Francisco Palomar Ramón (letrado asesor GJ)
Manuel de Miguel González (pto 12)

8.1.- Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.

El Vicerrector de Profesorado presenta la propuesta de modificación de la RPT por las transformaciones de plazas. Se aprueba la propuesta por asentimiento. (anexo VII)

8.2.- Propuesta de determinación del orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público.

El Vicerrector de Profesorado expone que se han incorporado al listado, que determina el orden de prelación de áreas de conocimiento a la hora de poder incorporar plazas de catedrático de universidad, 19 nuevas solicitudes que han obtenido la acreditación, procediendo a su reordenación y sustituyendo el listado y orden de prelación de áreas que se incluyeron en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2016 y su corrección de errores.

Se aprueba la propuesta por asentimiento. (anexo VIII)

9.1.- Propuesta de regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas de la Universidad de Zaragoza {Programa conjunto Física-Matemáticas[FisMat]}.

El Vicerrector de política Académica presenta la propuesta del programa conjunto de Física y Matemáticas y expone que existe el interés de estudiantes muy brillantes por que se les facilite la posibilidad de la realizar ambos grados ya que existe problemas de ordenación de horarios y reconocimiento de asignaturas cursadas en una titulación que dificultan su realización simultánea. Pone de manifiesto, también, la demanda creciente de estos estudios y como la nota de corte más alta se da en esta doble titulación en la Universidad Complutense de Madrid. Indica que la Facultad de Ciencias ha trabajado para organizar los horarios y que los estudiantes puedan asistir a clase, pero el problema continúa con las asignaturas optativas, por ello con esta doble titulación se facilitan los problemas de reconocimiento de créditos y los administrativos. La propuesta de acuerdo de doble titulación se inicia con una oferta de 10 plazas que se detraen de la oferta de la titulación de Física que es la que más plazas oferta. Como aspectos reseñables destaca los artículos 9 y 10 y, en este sentido, el Vicerrector pone de relieve que las normas de permanencia son competencia del Consejo Social, pero que no ha tenido en cuenta ni ha trabajado la permanencia para los títulos conjuntos. Se informa de los cambios introducidos en el artículo 9, en relación con el número de créditos a matricular a partir de primer curso, y en la Disposición transitoria, sobre la planificación contenida en el Anexo, así como alguna errata en el Anexo III.

El profesor Oriol interviene para poner de manifiesto que el doble grado es fruto de la reflexión realizada en la Facultad de Ciencias y de los estudiantes que quieren simultanear los estudios y reitera el problema de los horarios y el solapamiento de las asignaturas. Agradece el apoyo del Vicerrector, el trabajo realizado por los Coordinadores, las Comisiones de Garantía y el apoyo mayoritario de la Junta de Facultad. Plantea los problemas derivados de la permanencia y la solución para resolver el problema de la finalización de una titulación y no de otra y reitera su agradecimiento.

Al Rector le consta el esfuerzo realizado por la Facultad de Ciencias con esta nueva vía abierta y las soluciones aportadas y respalda el esfuerzo de la Facultad.

José Antonio Gadea, representante de los estudiantes, interviene y pone de manifiesto que como miembro de la Comisión de Estudios de Grado planteó las dificultades de carácter administrativo por el pago dos veces por una asignatura. El programa garantiza que, efectivamente, no haya solapamiento, pero plantea dos cuestiones sobre las que conviene reparar a futuro, establecer el número de plazas para no detraerlas de la oferta general y el problema común a los dobles grados que deben tener una regulación *ad hoc*, porque las normas de permanencia están previstas para cursar un solo grado y no contemplan la situación excepcional, de modo que si se implantan más dobles grados habrá que establecer una nueva regulación.

El Vicerrector agradece la comprensión y el interés por este tipo de titulaciones y señala que una cuestión que ha surgido es si este tipo de titulaciones conjuntas deben contar con un Coordinador propio, la Facultad entiende que son los coordinadores los que evalúen conjuntamente los pasos que se vayan dando en esta orientación. Le indica a Gadea que cualquier modificación que se haga obliga a revisar la memoria de verificación, circunstancia que puede dilatar en el tiempo la implantación y está de acuerdo con él en las disfunciones que presenta la normativa de permanencia pensada para cursar un único grado.

Se somete a votación la aprobación de la propuesta, incluidas las modificaciones, con el siguiente resultado: treinta y ocho (38) votos a favor, un (1) voto en contra y ningún voto en blanco.

Se aprueba la propuesta por mayoría. (anexo IX)

9.2.- Propuesta de memoria de verificación del Grado en Psicología en la rama de Ciencias de la Salud.

El Vicerrector expone la propuesta y pone de manifiesto que la ubicación del Grado de Psicología en la rama de ciencias sociales y jurídicas es una anomalía, y excepto en la UNED en el resto de universidades está adscrita a ciencias de la salud. Se ha elaborado una nueva memoria, ya que ANECA considera que es un nuevo título, proceso en el que se han seguido los trámites correspondientes y ha supuesto un cambio en el grado de experimentalidad que afecta al tamaño de los grupos. Informa que se han recibido dos alegaciones presentadas por el Departamento de Farmacología y por un profesor de este Departamento, que se han visto en la Comisión de Estudios de Grado, relativas a la adscripción de Áreas y la inclusión del Área de Fisiología. El Vicerrector informa que la Junta consultiva académica en el trámite correspondiente aceptó las alegaciones y apoyó la vinculación del Área de Fisiología y formuló una serie de sugerencias para poner en valor titulaciones jóvenes y dar visibilidad a la trayectoria de los profesores, y solicita al Consejo de Gobierno que haga suyas estas sugerencias y añade que la acreditación del título ya se hará por la ACPUA. Expone igualmente que se ha añadido un tercer punto al acuerdo porque el cambio de experimentalidad supone un mayor coste tanto en la contratación de profesorado como en el precio de las matrículas y se estima un incremento de entre noventa y cien mil euros, asumiendo un cambio en el índice de experimentalidad de 5 a 3; por eso, en el último punto del acuerdo, se condiciona la puesta en marcha del Grado a la financiación por la DGA.

El Rector señala que conviene clarificar los efectos económicos para garantizar una mayor transparencia.

El representante de los estudiantes, José Antonio Gadea, manifiesta que el cambio es positivo porque abre más posibilidades para los estudiantes y, en relación con la experimentalidad, no es obligatoria por no existir una contabilidad analítica ni establecerse en ningún lado. Señala que no está en el punto del orden del día y entiende que no estaría en la documentación presentada.

La profesora Inmaculada Plaza reitera que se trata de normalizar la titulación y, en relación con la adscripción de áreas, pone de relieve que se había solicitado una ampliación de áreas y la idea de la Facultad era vincularla a psicología ya que en las universidades españolas se imparte por estas áreas, una ampliación de la vinculación no impide que se adscriba a las áreas más pertinentes y adecuadas. En relación con el coste económico, señala que se estará a la espera de la decisión de la DGA y sobre el cambio de experimentalidad manifiesta que es lógico que haya un cambio para evitar situaciones anómalas. Agradece al Consejo de Dirección el trabajo realizado y sólo queda esperar a la ACPUA.

El Vicerrector de Política Académica expone que el cambio y nivel de experimentalidad va ligado al decreto de precios públicos en función de los costes de la titulación y el Consejo de Dirección se negó a aceptar un nivel de experimentalidad 5 rebajándolo a nivel 3, equiparándolo a las titulaciones de ingeniería, periodismo o ciencias ambientales, adoptando una postura prudente pues la matrícula solo cubre una sexta parte de los costes. El índice de experimentalidad no aparece en la memoria, pero sí en el Real Decreto de precios públicos, es por ello que la dotación económica se trata en el acuerdo como una manifestación de prudencia contable, asumiendo un coste importante en la repercusión del precio de la matrícula sea lo menos gravoso posible. Respecto de la alegación sobre las áreas de conocimiento, el Vicerrector hace una distinción entre vinculación y adscripción y señala que parece razonable que haya alguna área del ámbito de las ciencias de la salud.

El Rector indica que en la memoria están reflejados el incremento de los grupos de prácticas y la reducción del número de estudiantes, lo que supone incremento de los costes y la consiguiente incorporación de la dotación económica por la DGA.

El profesor Castellanos plantea una serie de cuestiones de índole técnica a la memoria de verificación en relación con las competencias básicas, el carácter asignado a las materias, la suma de las ponderaciones mínimas recogidas en el sistema de evaluación o ciertas duplicidades en las competencias, y solicita la revisión de estas cuestiones.

José Antonio Gadea expresa que no le queda claro si se está votando el índice de experimentalidad.

El Vicerrector agradece las observaciones del profesor Castellanos y se tomarán en consideración para su revisión y responde a Gadea que no se vota el índice de experimentalidad porque el Consejo de Gobierno no debe votar la memoria económica.

Sometida a votación la propuesta, incluida la revisión propuesta por el profesor Castellanos, arroja el siguiente resultado: treinta y nueve (39) votos a favor, ningún voto en contra y ningún voto en blanco.

Se aprueba la propuesta por unanimidad. (anexo X)

9.3.- Propuesta de modificación de la memoria de verificación del Grado en Estudios Clásicos.

El Vicerrector de Política Académica expone que en la memoria de verificación del Grado en Estudios Clásicos está prevista una oferta de 40 plazas y que es política administrativa ajustar la oferta a la demanda, proponiéndose una oferta de 30 plazas, recuerda, por otro lado, que en el Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 se aprobó la modificación del Grado y que la propuesta de modificación de plazas se incorpora a la modificación anterior para su tramitación.

Se aprueba la propuesta por asentimiento. (anexo XI)

9.4.- Propuesta composición de la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar

El Vicerrector de Política Académica expone la propuesta y la justificación de la incorporación del experto externo.

La profesora Plaza manifiesta que se lleva tiempo trabajando en el Máster por un grupo de trabajo y aunque se proponen siete miembros para la comisión, por ser el máximo, será apoyada por dicho grupo. Se opta por un criterio amplio de representatividad de las áreas, es una propuesta coherente y completa y el experto externo es una persona consolidada en Teruel en las áreas que intervienen en el Máster. Apoya la propuesta y agradece al Consejo de Dirección su toma en consideración y al Consejo de Gobierno por la parte que le corresponde en su aprobación.

El profesor Castellanos manifiesta su apoyo a la propuesta y su disponibilidad a la colaboración.

Se aprueba la propuesta por asentimiento. (anexo XII)

9.5.- Elección para cubrir las vacantes de miembros titulares y suplentes del personal docente e investigador producidas en las Comisiones de Estudios de Grado y de Postgrado en las elecciones del 22 de marzo de 2017 (arts. 18.1.c y 22.1.c. del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster)

El Vicerrector de Política Académica expone que existen vacantes en el ámbito de la representación del profesorado que no se cubrieron en el proceso electoral celebrado y explica las razones normativas, derivadas del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, por las que se debe elegir dos profesores para la Comisión de Estudios de posgrado por la Macroárea de Artes y Humanidades.

Se propone a las profesoras Pilar Biel Ibáñez, Área de Historia del Arte, y María Ángeles Naval López, Área de Literatura Española.

Se aprueba la propuesta por asentimiento. (anexo XIII)

10.- Propuesta de calendario académico para el curso 2017-2018

La Vicerrectora de Estudiantes expone y explica el calendario académico para el curso 2017-2018 y señala que no aparece en la documentación el día correspondiente a la festividad de la Facultad de Educación, que será el 9 de marzo.

El profesor Yagüe plantea que para una adecuada planificación sería conveniente que el periodo se iniciase mejor en lunes y pregunta si se ha planteado la homogeneización con otras universidades.

El profesor Oriol agradece la labor realizada y quiere dejar constancia que hay un periodo del 13 al 20 de julio, para la lectura de tesis doctorales y tribunales extraordinarios de revisión de exámenes y si podría utilizarse para la revisión de los trabajos fin de grado, pues la normativa exige que se realice en periodo lectivo, y si se incluye la revisión en este periodo se resuelve el problema.

El estudiante Adrián Valdrés propone que la fiesta de la universidad no sea el día de San Braulio y propone el 25 de octubre por ser la fecha de entrega del premio Nobel a Ramón y Cajal. Y pregunta a la Vicerrectora sobre las plazas de biblioteca. El Rector le indica que esta pregunta no procede en este punto y se le contestará en ruegos y preguntas.

El representante del PAS, Manuel Tricas, hace una reflexión de como se ha negociado el calendario académico y manifiesta que al llevarse a la mesa sindical se produce una distorsión con el cierre energético pues se quiere que la responsabilidad del cierre recaiga en los trabajadores y señala que haya días que se dejan a la negociación del PAS no es competencia del calendario académico por lo que se debería suprimir la referencia al calendario laboral del PAS.

La Vicerrectora de Estudiantes considera que se puede suprimir el párrafo.

El Rector indica que hay que votar una propuesta de traslado de la fecha de la festividad de la universidad al 25 de octubre.

Sometida la propuesta a votación obtiene cuatro (4) votos a favor, treinta y cuatro (34) votos en contra y tres (3) votos en blanco.

Se somete a continuación la propuesta del calendario académico con el siguiente resultado: treinta y ocho (38) votos a favor, un (1) voto en contra y un (1) voto en blanco.

Se aprueba la propuesta por mayoría. (anexo XIV)



11.- Propuesta de modificación del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

La Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica expone la propuesta por la que se amplía la capacidad de los contratados doctores interinos para poder ser directores de cátedras institucionales o de empresa.

Se aprueba la propuesta por asentimiento. (anexo XV)

12.- Propuesta de creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación expone como el intercambio de alumnos en el ámbito de la investigación y la docencia y la exportación del castellano como lengua extranjera a China se ve favorecido por la creación del instituto Confucio, recuerda las actuaciones previas de este Consejo de Gobierno en orden a la firma del convenio y la participación de muchas personas y agradece el apoyo recibido del Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y los equipos de dirección entrantes y salientes de la Facultad de Educación, profesores Pascual y Latorre, así como los profesores De Miquel, Cui, Villarroya y Salinas. Informa que, si se aprueba la memoria, el día 7 de junio sería la inauguración y estaría presidida por un foro económico empresarial. Seguidamente da cuenta de la memoria, redactada por los profesores Salinas y Escartín, a los que agradece su colaboración, y señala algunos aspectos relevantes de la memoria para la creación del Instituto Confucio; los problemas de gobernanza por la participación de la Universidad de Nanjing Tech y la Universidad de Zaragoza; la viabilidad económica, garantizada el primer año por la aportación de ciento cincuenta mil dólares, y la aportación en especie y servicios por la Universidad de Zaragoza. Por último, hace referencia a una serie de observaciones que le han hecho llegar los profesores Yagüe y Bueso y que se han introducido en la memoria.

El profesor Moneva manifiesta que agradecería que le hubiera respondido a sus comentarios e insiste en la viabilidad económica para evitar una repercusión negativa en la Universidad de Zaragoza en los siguientes cursos después de primero.

El representante de los estudiantes, José Antonio Gadea, plantea que es un tema controvertido y señala que no hay ningún estudiante representado en el Consejo de Administración y, por otro lado, que en el artículo 24 del reglamento hay ciertos derechos que se quitan a los estudiantes.

José Antonio González, representante del PAS, manifiesta su preocupación por el cumplimiento de las normas en el Instituto Confucio, la falta de representación de los sectores de la universidad y falta de transparencia en la selección de profesorado.

La Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas manifiesta su insatisfacción con el Instituto Confucio por ser competencia directa a la sección de chino.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación responde al profesor Moneva sobre la viabilidad económica que le preocupa, pero dependerá de la oferta de enseñanzas del Instituto Confucio, que no se limita exclusivamente a la enseñanza de chino, hay una serie de cursos que serán los que determinen la viabilidad. Señala que el Instituto Confucio, aunque es un centro de la Universidad de Zaragoza, tiene peculiaridades y también en relación con los órganos de gobierno, y contesta a José Antonio González que la Universidad de Nanjing Tech y los órganos centrales de Confucio seleccionan al profesorado en competencias lingüísticas, la Universidad de Zaragoza sólo seleccionará profesorado si lo requiere y se regirá por los requisitos exigidos por la universidad. El Vicerrector recuerda que ya se trató el tema de la transparencia en la sesión del Consejo de Gobierno de 26 de junio pasado, el Instituto Confucio tiene un sistema de gobernanza particular, pero no hay falta de transparencia y reitera su compromiso absoluto y personal de transparencia. En relación con el Centro de Lenguas Modernas, el Vicerrector reitera lo dicho en el Centro y en conversaciones adicionales, entiende que no se contemple con simpatía, pero no va a suponer una desaparición de la oferta del Centro de Lenguas Modernas y si se produce una afección a las enseñanzas de chino, el Vicerrector se compromete a que se reduzca al mínimo. Añade que las actividades del Instituto Confucio son amplias y distintas y se desarrollan complementariamente.

El Secretario General explica que el Instituto Confucio tiene su origen en un acuerdo específico, no otorga títulos oficiales y la modulación de los derechos de los estudiantes tiene su justificación en la naturaleza de las titulaciones y en la existencia de unos convenios.

José Antonio Gadea manifiesta, respecto de la intervención del Secretario General, que pensaba que era un error de transcripción y propone que se incluya la letra n) del artículo 158.1 de los Estatutos.

El Secretario General insiste que algunos derechos reconocidos a los estudiantes por los Estatutos no casan con los estudios del Instituto Confucio.

Tras varias intervenciones relativas a reconocimiento de los derechos de los estudiantes, el Rector resume que hay aspectos relativos a las tutorías y revisión de exámenes que no se deberían excluir por ser aspectos académicos relevantes, pero si se reconocen derechos a quienes realicen un curso de forma específica puede suponer una merma de derechos al resto de la comunidad universitaria y un incremento de los gastos. Manifiesta que está de acuerdo en la protección de los derechos académicos y asume las propuestas de derechos académicos.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, expone que no es un hecho exclusivo del Instituto Confucio, el Centro de Lenguas Modernas excepciona más derechos, se trata de adaptarlos a una situación específica.

Sometida la propuesta a votación, con la introducción de los derechos académicos, obtiene treinta (30) votos a favor, un (1) voto en contra y ocho (8) votos en blanco.

Se aprueba la propuesta por mayoría. (anexo XVI)

13.- Informe del rector

El Rector informa sobre los puntos tratados en las reuniones de la CRUE y del Consejo de Universidades que resume en, los trabajos que se están realizando sobre la oferta pública de empleo público de personas con discapacidad por una comisión de la CRUE y la Comisión de Gerentes para hacer una propuesta; el apoyo desde la CRUE a académicos de las universidades de Turquía que están siendo expulsados; la creación del sexenio tecnológico y la constitución de una comisión que está trabajando con los dos Ministerios competentes, así como en el sexenio docente; remite al Gerente y Vicerrector para ampliar la información sobre la duración de los grados y másteres y la tasa de reposición; sobre la propuesta para que se negocie con las Comunidades Autónomas las transferencias derivadas de la bajada de precios en las matrículas, ya que las universidades no pueden reclamar la financiación al Estado pero sí lo pueden hacer de las Comunidades Autónomas y estas tienen que tener la transferencia correspondiente para revertirla a las universidades. Finalmente, pone de manifiesto que la CRUE no está de acuerdo con el Ministerio y no ha informado favorablemente el borrador de becas, se presentaron cuatro requisitos que no han sido atendidos: eliminar la devolución si no se superan los porcentajes de acceso, eliminar determinados subsidios para tener derecho a beca, que no se excluya a los estudiantes a tiempo parcial o semipresencial y reducir la nota a 5. También informa que se ha levantado la suspensión en el recurso de inconstitucionalidad de la LOSUA en relación con la Universidad San Jorge.

La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social invita a los miembros del Consejo de Gobierno a la exposición "Historia, conocimiento y patrimonio. 475 aniversario del privilegio fundacional de la Universidad de Zaragoza" comisariada por Juan Carlos López y María García Soria e inaugurada el día 11, informa que hay visitas guiadas y que la exposición se estructura en dos salas diferenciadas, una de patrimonio histórico y hombres y mujeres ilustres y, la segunda, sobre patrimonio científico-técnico.

El Rector le da la enhorabuena por el ciclo sobre la mujer trabajadora.

El Vicerrector de Profesorado informa del estado actual de la oferta de empleo público (OPE) y recuerda que el Consejo de Gobierno aprobó la oferta de 32 plazas y están autorizadas por la DGA, para el resto de la OPE el Real Decreto-Ley de mayo establecía la tasa de reposición para el PDI pero no decía nada del PAS. Con el bloqueo del Decreto-Ley solo cabe aprobar una promoción de 19 profesores Titulares de Universidad a Catedráticos, pero hay expectativas de que se incrementen. Hace una referencia al acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y los sindicatos para la estabilización de personal interino en sanidad y educación no universitaria y a la enmienda presentada al proyecto de ley de presupuestos y concluye que de su aplicación se podrían transformar cinco plazas de Contratado Doctor a Titular de Universidad.

El Rector informa que en la CRUE existe un grupo de trabajo presidido por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid que ha planteado diferentes propuestas y que no se han recogido, existe un problema con la tasa de reposición del cien por cien que no permite cubrir las plazas de los Ramones y Cajales.

El Gerente completa la información de la OPE del PAS, que ha incluido la oferta de 2015, 2016 y 2017, y ésta se ha partido en dos, y pone de manifiesto que no se contempla la tasa de reposición para el PAS. También informa que se hizo una retención de crédito presupuestario por la paga extra en 2012, este año, como en 2015 y 2016, se solicitó la devolución y se ha recibido la orden por la que se autoriza el abono de la paga extra y el mismo día 12 de mayo el Rector firmó el pago, pero, por razones de economía en la tramitación de las nóminas, la paga se percibirá con la nómina de este mes.

El Vicerrector de Política Académica informa sobre la Resolución de la Secretaría General de Universidades, sobre la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, entiende que es confusa y se genera alguna duda respecto de algunas titulaciones. En relación con los Másteres indica el estado del proceso de preadmisión en los Másteres y de tres propuestas que no se realizarán el próximo curso. También informa de una reunión de la DGA con los coordinadores de Máster para informar de las ayudas para los estudiantes, reunión que se celebrará antes de que se publique la convocatoria.

El Rector señala que la resolución es del Ministerio y tendría que dársele rango de Real Decreto puesto que no todas las universidades privadas están en la CRUE y se podrían sentir no vinculadas, por ello se solicita que se eleve a norma con rango legal.

La Vicerrectora de Estudiantes informa de los precios de los Colegios Mayores para el próximo curso, de los precios públicos del Centro de Lenguas Modernas, que se mantiene. Informa sobre la solicitud a Decanos y Directores de centro del espacio para el estudio durante el horario de apertura del centro y en relación con las salas de estudio contesta al estudiante Adrián Valdres que se han incorporado 120 nuevas plazas en Interfacultades II y se incrementarán con una nueva sala en la Facultad de Educación llegando a 3.000 plazas en salas de estudio y plantea el problema que tiene la ciudad de Zaragoza con las salas de estudio por el incremento en la demanda de los estudiantes de EVAU. Hace referencia a los dos intentos de ocupación de la Biblioteca María Moliner y señala que la reivindicación es la apertura de dicha biblioteca y no las plazas de estudio, da cifras de ocupación reparando que, de las 2.700 plazas, el sábado a las 19 horas había 7 personas y el domingo 19 y concluye que no hay problemas; añade que el día de la ocupación de la María Moliner a las 21 horas en la sala del pabellón había 80 estudiantes. Entiende que la apertura de las bibliotecas implica al Gerente y al PAS y pide a los estudiantes que no ocupen la Biblioteca María Moliner y menos las agresiones a personas.

El Rector informa que trasladó un escrito a la Vicerrectora para que se haga un foro sobre la problemática del estudio en la ciudad de Zaragoza y le dé traslado al Ayuntamiento y al Gobierno de Aragón.

El Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación transmite un mensaje de tranquilidad frente a los ataques de "ransomware" e informa que se han adoptado por la Universidad de Zaragoza las medidas para vigilar y prevenir estas acciones y aprovecha para recordar los consejos de seguridad frente a este tipo de ataques.

14.- Ruegos y preguntas

El profesor Javier Mateo solicita del Vicerrector de Profesorado que se estudie la posibilidad de suprimir en la convocatoria de los concursos de acceso a profesores Titulares de Universidad el punto 5.2.3 relativo al plazo de 72 horas entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda y, de no ser posible, proceder a revisarlo.

José Antonio González, representante del PAS, se refiere a la tasa de reposición del 100% para el PAS contenida en el artículo 19 del proyecto de ley de Presupuestos y manifiesta su preocupación por la limitación del artículo 19.2 para el personal interino y temporal cuya duración no podrá ser superior a tres años y el problema que puede generar. Informa, igualmente, que el viernes pasado presentó una propuesta de punto del orden del día y pensaba que se traería a esta sesión del Consejo, agradece a los diferentes representantes que se han sumado a la inclusión del mismo y pregunta sobre la reestructuración de los departamentos y en qué fase se encuentra.

Manuel Tricas, representante del PAS, felicita al Vicerrector de Prospectiva sobre las intervenciones de jardinería y obra menor realizadas en el Campus.

El representante de los estudiantes, Adrián Valdres, manifiesta que estos días de lluvia se han producido goteras en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Se interesa por una profesora de Enfermería a la que no se le ha concedido la compatibilidad y pregunta si sigue siendo o no profesora, en particular, en lo que afecta a la dirección de los trabajos fin de grado y manifiesta su preocupación por dicha situación.

José Antonio Gadea, representante de los estudiantes, le parece bien los cinco puntos o líneas rojas establecidas por la CRUE, pero señala que el problema es el modelo y la filosofía del sistema de becas diseñado por el ministro Wert; a continuación repasa la problemática de las cuantías, el sistema fijo y variable y su incidencia sobre las cuantías y el pago, así como el porcentaje de aprobados exigido y sus efectos que generan discriminación económica.

La profesora Josefina Cabeza Laguna se refiere a un escrito del Departamento de Didáctica de la Lengua sobre la problemática de la evaluación de los trabajos fin de grado y pregunta si se va a establecer alguna actuación en la forma de evaluar dichos trabajos.

El profesor José Ángel Castellanos, señala que, aunque lo haya planteado el profesor Mateo, quiere matizar la cuestión relativa a las 72 horas establecidas en punto 5.2.3 de la convocatoria porque se dan situaciones en las que siendo el candidato único y sin que se planteen reclamaciones, el plazo introduce una mayor complejidad y un incremento de los costes económicos adicionales. Pregunta, en relación con la marcha de los procesos de reorganización de los departamentos, para disponer de los plazos para poder trabajar.

El profesor José Antonio Yagüe, se interesa por los profesores contratados doctores interinos y pregunta si la CRUE negocia con el Ministerio y si se tiene noticia de si van a tener la posibilidad de solicitar proyectos de investigación de interés.

El Vicerrector de Profesorado considera, en relación con el plazo de 72 horas, que es ilegal su supresión y es ilegal todo lo referido a su renuncia. En respuesta a los criterios contenidos en el artículo 19.2 del proyecto de ley de Presupuestos, señala que son problemáticos por una enmienda del Partido Popular, pero quiere entender que no afectarán a la universidad y espera que no se produzca una solución de este tipo. Sobre la incompatibilidad sobrevenida de un profesor planteada por el estudiante, pone de manifiesto el problema derivado de la exigencia de compatibilidad y los efectos que se producen, de modo que si no se hubiera contratado hasta obtener la compatibilidad no hubieran tenido un docente, por ello se hace la contratación con la compatibilidad solicitada y, por ello, se puede producir, si no se concede posteriormente, un problema sobrevenido.

El Gerente también manifiesta su preocupación por la limitación temporal y la duración trienal establecida en una ley de presupuestos.

El Secretario General indica que la propuesta de un punto del orden del día de José Antonio González se incluirá en un próximo Consejo de Gobierno y será contestado su escrito.

El Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura responde sobre el estado de los procesos de reorganización de los departamentos y señala que se han considerado una serie de datos, se ha formado un grupo de trabajo y los dos próximos días el Consejo de Dirección analizará la documentación y se hablará de plazos.

El Vicerrector de Política Académica comparte la preocupación por el tema de la evaluación de los trabajos fin de grado y comentado con el Vicerrector de Profesorado; señala que los centros gestionan de diferentes formas este tema y manifiesta que el real decreto de ordenación de enseñanzas universitarias no exige que los trabajos fin de grado deban defenderse públicamente, por lo que habría que explorar vías alternativas.

El Rector señala el problema de las limitaciones que tiene la figura de los contratados doctores interinos y manifiesta que la primera reivindicación es que permitan convocar plazas.

El Vicerrector de Política Científica indica que hay convocatorias propias y en una reordenación de las convocatorias específicas sí que las podrían solicitar, pero se está pendiente y a la espera.



Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las catorce horas y dos minutos del día quince de mayo de 2017. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Juan García Blasco



ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE

*Acuerdo de 28 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de grado y fin de máster.***

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2015-2016, a los estudiantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE VETERINARIA

- *Grado en Veterinaria*: Iván Montañés Sancho; David Martínez Jiménez
- *Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*: Cristina Gil González
- *Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos*: Daniel Berdejo Martínez

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

- *Grado en Trabajo Social*: Rubén Fernández González; María Teresa Muñoz Marco
- *Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos*: Alberto Andrés Jordán; Patricia Gil Ortín
- *Máster Universitario en Relaciones de Género*: Sonia Jiménez de la Cruz

*Acuerdo de 28 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que **se modifica la concesión de los premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Escuela Politécnica Superior.***

La Comisión Permanente, en su sesión de 14 de marzo de 2017, resolvió conceder los premios extraordinarios de fin de grado y fin de máster de la Escuela Politécnica Superior, correspondientes al curso académico 2015-2016.

Habiéndose detectado un error en la propuesta consistente en incluir en la misma como premio extraordinario fin de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica a un alumno cuyo expediente fue cerrado en el curso 2016-2017, curso en el que debe ser valorado con el resto de los estudiantes de dicho curso, se procede a la rectificación de dicha concesión de premios.

Por todo ello, a propuesta de la Escuela Politécnica Superior, la Comisión Permanente acuerda lo siguiente:

Primero: Anular la concesión del premio extraordinario fin de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica concedido a don Marcos Sierra Navarro.

Segundo: Conceder el premio extraordinario fin de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica a don **Juan Octavio Surra Zapata**.

*Acuerdo de 28 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera "Banco de Santander".***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de las siguientes operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera "Banco de Santander":

Entidad financiera: "Banco de Santander"

Importe: 5.000.000 €



Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año

Entidad financiera: "Banco de Santander"

Importe: 6.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de grado y fin de máster**.*

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2015-2016, a los estudiantes que se indican a continuación:

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE TERUEL

- *Grado en Ingeniería Electrónica y Automática*: Javier Martínez Cesteros
- *Grado en Ingeniería Informática*: Pablo Bueno Jara

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

- *Grado en Ingeniería de Organización Industrial, perfil Defensa*: Rodrigo Pardo de Santayana Jenaro; Álvaro Ojeda Soler

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se **aprueban los miembros de una comisión de concurso de acceso en ejecución de sentencia**.*

En el procedimiento de ejecución definitiva 23/2015, dimanante del Procedimiento Abreviado 209/2011, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Zaragoza, se dictó auto de fecha 26 de abril de 2017, instando al Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho a proponer al Consejo de Gobierno la cuaterna prevista en el art. 140.3.c) EEUZ, para que, por parte de este último, se efectuara la designación correspondiente, dando cumplimiento al mencionado precepto estatutario.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [IBOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el ya citado art. 140.3.c) EEUZ y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 [BOA de 3 de noviembre], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de la comisión de concurso de acceso que se refiere a continuación, correspondiente a la plaza nº 2011-06:

Cuerpo: CU

Dotación: 1

Área de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones

Actividades docentes e investigadoras: Historia de las Instituciones e Historia del Derecho

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho

Aprobación en Consejo de Gobierno: 12 de marzo de 2008

Titular 1: Galván Rodríguez, Eduardo (Universidad Las Palmas de Gran Canaria)



Suplente 1: Santana Molina, Manuel (Universidad de Alicante)

Titular 2: Vallejo García-Hevia, José (Universidad de Castilla La Mancha)

Suplente 2: Petit Calvo, Carlos Manuel (Universidad de Huelva)

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Climent Peris	Salvador	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
Cristóbal Montes	Ángel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
García Cantero	Gabriel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Gironés Puñet	Olivia	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Parra Lucán	María Ángeles	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Salvador Lacosta	José Luis	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y
Sánchez Acedo	María de la Caridad	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Schoorlemmer	Jon	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
Zarazaga Burillo	Isaías	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria

ANEXO II.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone un **representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón**.*

El Consejo Escolar de Aragón es el máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, serán consejeros de dicho Consejo, entre otros, "dos representantes de la Universidad de Zaragoza, propuestos por la Junta de Gobierno" (artículo 10.2.i). El mandato de los miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la misma Ley 5/1998 será de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.



Actualmente son miembros del Consejo Escolar de Aragón, en representación de la Universidad, Enrique García Pascual y José Domingo Dueñas Lorente, propuestos en las sesiones del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013 y 25 de junio de 2015, respectivamente (Decretos del Gobierno de Aragón de nombramiento como consejeros, 125/2013, de 9 de julio [BOA de 19 de julio] y 201/2015, de 29 de julio [BOA de 6 de agosto]).

Estando próximo a expirar el mandato de cuatro años como consejero del profesor García Pascual, la presidenta del Consejo Escolar ha remitido escrito al Sr. Rector al objeto de que se considere la renovación o ratificación del consejero afectado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda:

Primero: Proponer como representante de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Escolar de Aragón al **profesor doctor Julio Latorre Peña**

Segundo: Proponer como suplente, en previsión de futuras sustituciones, al profesor doctor José Martín-Albo Lucas.

ANEXO III.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN EVALUADORA PROFESORES EMÉRITOS

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se nombran dos miembros de la comisión evaluadora de las solicitudes de profesores eméritos.***

El Reglamento de profesores eméritos de 5 de noviembre de 2014, establece en su art. 9.1 la composición de una comisión evaluadora de las solicitudes de profesor emérito que, integrada por el rector y cinco catedráticos de universidad uno por macroárea, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, dos de la Junta Consultiva Académica a propuesta de ella, y todos contarán con sus respectivos suplentes.

Producido el nombramiento de la comisión el 11 de diciembre de 2014, se incorporaron a la misma como miembros de la Junta Consultiva Académica: María Antonia Martín Zorraquino y Enrique José Masgrau Gómez ocupando las cátedras correspondientes a las macroáreas humanística y técnica, respectivamente.

Asimismo, el 3 de junio de 2016, se produce el cese en la Junta Consultiva de ambos profesores por renovación de la misma, circunstancia que conlleva su cese en la comisión evaluadora y se debe proceder a su sustitución.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Junta Consultiva Académica, acuerda nombrar como miembros de la Comisión evaluadora de las solicitudes de profesor eméritos, por el tiempo que le resta a los miembros sustituidos, a los siguientes profesores:

Macroárea humanística

Titular: **Concepción Lomba Serrano**, catedrática de Historia del Arte.

Suplente: Lourdes Montes Ramírez, profesora titular de Prehistoria.

Macroárea técnica

Titular: **Rafael Bilbao Duñabeitia**, catedrático de Ingeniería Química

Suplente: María Pilar García Navarro, catedrática de Mecánica de Fluidos

ANEXO IV.- NOMBRAMIENTO DOCTORES HONORIS CAUSA

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra **doctor honoris causa al doctor don Juan Luis Arsuaga Ferreras.***

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con el Reglamento del nombramiento de los doctores *honoris causa* [BOUZ núm. 05-14], a propuesta del Instituto Universitario de Investigación de Ciencias Ambientales (IUCA), y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva Académica y de la Comisión de Doctorado, el Consejo de Gobierno acuerda conceder la distinción de doctor *honoris causa* por la Universidad de Zaragoza al doctor don Juan Luis Arsuaga Ferreras.



Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra **doctor honoris causa al doctor don Francisco José Chinesta Soria**.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con el Reglamento del nombramiento de los doctores *honoris causa* [BOUZ núm. 05-14], a propuesta de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) y del Departamento de Ingeniería Mecánica, y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva Académica y de la Comisión de Doctorado, el Consejo de Gobierno acuerda conceder la distinción de doctor *honoris causa* por la Universidad de Zaragoza al doctor don Francisco José Chinesta Soria.

ANEXO V.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO ICE

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **modifica el Reglamento del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza (ICE)**, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2010.

A la vista de la propuesta aprobada por la Comisión de Gobierno del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de 3 de octubre de 2016 y, previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, se modifica el Reglamento del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2010, en los términos que siguen:

Primero: Se modifica el artículo 9 que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. *Plantilla estable de personal docente e investigador.*

El Director, un Subdirector y el profesor Secretario constituirán la plantilla mínima estable de profesorado del Instituto de Ciencias de la Educación y deberán tener una dedicación a la actividad del centro de al menos 120 horas.»

Segundo: Se modifica el párrafo cuarto del artículo 11 que queda redactado como sigue:

«4. Su aprobación por la Comisión de Gobierno del ICE determinará la asignación del personal docente e investigador que se integra en el ICE siempre y cuando su dedicación a estas tareas sea igual o superior a 80 horas.»

Tercero. Entrada en vigor.

La modificación de este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO VI.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO SOBRE COLABORADORES EXTRAORDINARIOS

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se modifica el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios**

PREÁMBULO

La experiencia universitaria pone de manifiesto que algunos profesores eméritos que vienen desarrollando una intensa labor académica, científica y formativa, siguen con esa misma tarea incluso después de haber finalizado el periodo máximo de nombramiento. La Universidad de Zaragoza se beneficia así de su trabajo y colaboración y de sus aportaciones como destacados docentes e investigadores, fruto de su dilatada carrera profesional y de su acreditado y reconocido prestigio en el ámbito de la investigación, contribuyendo, también, a la competitividad, la proyección, la imagen y la mejora de su nivel científico. Su labor, en algunos casos con innegable proyección internacional, se toma en consideración en la valoración y en el *ranking* de las propias universidades, aún cuando hayan dejado de ser profesores eméritos en activo si mantienen una relación o reconocimiento por la universidad de que se trate.

Es por ello que, como sucede en algunas universidades o en otros sistemas universitarios comparados, así como en el CSIC, parece conveniente que estos profesores eméritos sigan disponiendo de una vinculación con su universidad con la finalidad pretendida. Con tal fin, y tomando como referencia la figura estatutaria de colaborador extraordinario reconocida en

nuestra Universidad, pensada para contribuir a la docencia y la investigación, parece aconsejable que algunos profesores eméritos puedan ser nombrados colaboradores extraordinarios, práctica que ya existe, y que, en determinados casos y cumpliendo exigencias particulares muy selectivas, puedan tener el reconocimiento de “**profesores honorarios**”, sin que ello implique relación contractual alguna, ni remuneración.

Por otro lado, se procede con ocasión de esta previsión, a modificar algún aspecto particular de la regulación que clarifiquen su interpretación a la vista de la experiencia aplicativa de este reglamento de los colaboradores extraordinarios, como es su nombramiento y su participación en actividades de formación permanente.

Con esa finalidad, **se modifica el art. 1 con la siguiente redacción:**

Art. 1.1.-. Los colaboradores extraordinarios nombrados por acuerdo del consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza contribuyen a la docencia e investigación, sin existir relación contractual ni remuneración por la Universidad de Zaragoza y sin derecho a voto ni a ocupar cargos unipersonales ni a estar representados en los órganos colegiados.

2.-El nombramiento de colaborador extraordinario podrá alcanzar, en su caso, a miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza que, cuando lo soliciten y durante su nombramiento, no presten servicios a la misma por hallarse en una situación de servicios especiales o similares, o a miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza que reúnan la titulación de Licenciado o Graduado.

Se modifica el art. 5.2, con la siguiente redacción:

2.-Con carácter general, la contribución a la docencia se podrá realizar mediante la impartición de clases en programas de doctorado, másteres universitarios o estudios propios. Igualmente, podrán colaborar en docencia práctica.

Los colaboradores extraordinarios podrán participar en actividades de formación permanente y, si esta participación no estuviera contemplada en la Memoria a la que hace referencia el art. 3.3 del presente Reglamento, podrán percibir la compensación económica establecida con carácter general en el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza para el personal sin relación contractual con esta Universidad.

Se incorpora una Disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional única: Nombramiento de colaborador extraordinario con el reconocimiento de “profesor honorario”.

1. *El profesor emérito que haya finalizado su nombramiento máximo en tal condición podrá solicitar al Rector su nombramiento como colaborador extraordinario con el reconocimiento de “profesor honorario” si reúne, en el momento de la solicitud, las dos condiciones siguientes:*

- a. *Acreditar una actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante como la presencia en comités científicos, participación en congresos, integración en grupos de trabajo o actividades científicamente asimilables.*
- b. *Disponer de publicaciones científicamente acreditadas en los dos años anteriores a la solicitud.*

De igual forma, se podrá considerar y valorar particularmente, a los efectos del citado nombramiento, la colaboración o participación en proyectos de investigación obtenidos en procesos públicos de concurrencia competitiva, especialmente de dimensión internacional.

2. *La solicitud, acompañada de la acreditación de las exigencias fijadas anteriormente, que incluirá el compromiso de colaborar en actividades docentes y de investigación en la Universidad, será cursada y dirigida al Rector por el interesado. El Rector, valorada la propuesta, podrá solicitar informe al Departamento y Centro en que se vayan a realizar estas actividades y la someterá a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para el nombramiento.*

3. *El nombramiento podrá mantenerse en el tiempo siempre que el solicitante reúna las exigencias anteriores, acreditadas anualmente, decayendo si no lo hiciera.*

4. *El nombramiento implicará el derecho y el deber a la utilización de dicho reconocimiento en todas las actividades realizadas al amparo del mismo. Podrá disponer de los medios materiales de la Universidad para desarrollar la actividad a la que se sujeta dicho nombramiento.*

ANEXO VII.- MODIFICACIÓN RELACION PUESTOS TRABAJO PDI

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12-2011, y 14-2014 y 07-2016) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo I).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §77 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo II)

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
11607	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	TEU	TU	SI
11582	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación
21431	Metodología Ciencias del Comportamiento	Psicología y Sociología	Fac. Cienc. Sociales y Humanas	Metodología de la investigación II	CDOC	TU	SI

ANEXO VIII.- DETERMINACIÓN ORDEN AREAS CONOCIMIENTO PLAZAS CU

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público.

El 16 de enero de 2017 (BOUZ nº 2-16, de 23 de enero de 2017), el Consejo de Gobierno de la Universidad adoptó un acuerdo en el que se aprobó una convocatoria para determinar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de Universidad a medida que, legalmente, fuese posible su incorporación a la Oferta de Empleo Público. Dicha convocatoria, de fecha 8 de febrero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 38 de 24 de febrero de 2017.

A consecuencia de la citada convocatoria se ha elaborado el listado que figura como Anexo a este acuerdo, que determina el orden de prelación de áreas de conocimiento a la hora de poder incorporar plazas de catedrático de universidad a las ofertas públicas de empleo, y sus correspondientes convocatorias de provisión por concurso de acceso.

Para su confección se ha tenido en cuenta: primero, las directrices del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015 (BOUZ nº 1-16, de 7 de enero de 2016); segundo, el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2011 (BOUZ nº 12-11, de 12 de diciembre) modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ nº 11-14, de 22 de diciembre) en las que se establece el programa de promoción del profesorado de los cuerpos docentes a petición de los interesados (§§ 43 a 50); tercero, una dimensión estándar de la plantilla, como elemento clave para la ordenación, ajustado a la evolución anual de la misma; y, cuarto, la mayor antigüedad como profesor titular en la Universidad de Zaragoza del solicitante, o solicitantes, de la promoción como criterio para resolver empates.

El presente acuerdo deroga el adoptado por el Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2016 (BOUZ nº 6-16, de 20 de junio, con la corrección de errores publicada en el BOUZ nº 7-16, de 7 de julio), sustituyendo el listado y orden de prelación de áreas que se incluyeron en aquel acuerdo, bien es cierto que (i) suprimiendo las áreas de conocimiento de las primeras treinta y cuatro (34) plazas de catedrático que se incorporaron en la Oferta Pública de Empleo de 2016 (Resoluciones de 26/07/2016 – BOA nº 158 del 17/8 - y de 9/12/2016 – BOA nº 244, de 21/12) por cuanto ya están ofertadas; y (ii) añadiendo a las otras 93 que restaban de ofertar, 19 nuevas que se incorporan a partir de la nueva ordenación que se inicia en el número de orden 94, resultado de las solicitudes efectuadas en función la propia convocatoria de 8 de febrero de 2017.

En aplicación de lo previsto en el punto Sexto del acuerdo de 18 de diciembre de 2015, el presente acuerdo podrá ser modificado a consecuencia del resultado de las convocatorias que, a los efectos del mencionado punto Sexto, se puedan efectuar.

Anexo

Nº. orden	Área de conocimiento
1	Fisiología
2	Sanidad Animal
3	Química Analítica
4	Química Inorgánica
5	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
6	Física de la Materia Condensada
7	Filología Griega
8	Bioquímica y Biología Molecular
9	Química Orgánica
10	Producción Animal
11	Genética
12	Prehistoria
13	Física Teórica
14	Sociología
15	Derecho Civil
16	Química Orgánica
17	Lingüística General
18	Lingüística Indoeuropea
19	Ingeniería Eléctrica
20	Organización de Empresas
21	Tecnología Electrónica
22	Lenguajes y Sistemas Informáticos
23	Derecho Mercantil
24	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
25	Química Física
26	Derecho Procesal
27	Historia Contemporánea
28	Teoría de la Señal y Comunicaciones
29	Ingeniería de Sistemas y Automática
30	Física Atómica, Molecular y Nuclear
31	Derecho Civil
32	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
33	Electrónica
34	Física Teórica
35	Tecnología Electrónica
36	Historia Contemporánea
37	Cristalografía y Mineralogía
38	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
39	Cirugía
40	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
41	Sociología
42	Filología Inglesa
43	Fundamentos del Análisis Económico
44	Geografía Humana
45	Biblioteconomía y Documentación
46	Comercialización e Investigación de Mercados
47	Filología Latina
48	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
49	Química Física
50	Ingeniería de Sistemas y Automática
51	Física de la Materia Condensada
52	Química Inorgánica
53	Paleontología

Nº. orden	Área de conocimiento
54	Física Atómica, Molecular y Nuclear
55	Genética
56	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
57	Fundamentos del Análisis Económico
58	Comercialización e Investigación de Mercados
59	Física Atómica, Molecular y Nuclear
60	Fundamentos del Análisis Económico
61	Historia e Instituciones Económicas
62	Psicología Social
63	Proyectos Arquitectónicos
64	Medicina
65	Medicina y Cirugía Animal
66	Filología Inglesa
67	Óptica
68	Matemática Aplicada
69	Máquinas y Motores Térmicos
70	Tecnología Electrónica
71	Fisiología
72	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
73	Nutrición y Bromatología
74	Sanidad Animal
75	Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras
76	Estratigrafía
77	Lingüística General
78	Teoría de la Señal y Comunicaciones
79	Derecho Administrativo
80	Geografía Humana
81	Microbiología
82	Ingeniería de Sistemas y Automática
83	Física de la Materia Condensada
84	Análisis Matemático
85	Historia Contemporánea
86	Historia Medieval
87	Paleontología
88	Electrónica
89	Filología Inglesa
90	Matemática Aplicada
91	Tecnología Electrónica
92	Teoría de la Señal y Comunicaciones
93	Geografía Humana
94	Ingeniería Mecánica
95	Ingeniería Agroforestal
96	Cirugía
97	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
98	Organización de Empresas
99	Máquinas y Motores Térmicos
100	Matemática Aplicada
101	Fisiología
102	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
103	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
104	Derecho Civil
105	Historia Contemporánea
106	Ingeniería Química
107	Teoría de la Señal y la Comunicación
108	Física Materia Condensada

Nº. orden	Área de conocimiento
109	Filología Latina
110	Paleontología
111	Ingeniería Mecánica
112	Organización de Empresas

ANEXO IX.- ACUERDO FIS-MAT

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas de la Universidad de Zaragoza: Programa Conjunto Física-Matemáticas (FisMat)**.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a iniciativa de la Facultad de Ciencias, aprueba en los términos que siguen la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas y establece un itinerario recomendado (anexo I) para poder cursar las dos titulaciones de forma simultánea en cinco cursos académicos, pero se permitirá a los estudiantes cursar itinerarios alternativos dentro de los límites que establece este reglamento y la normativa general de la Universidad de Zaragoza.

Art. 1 Autorización del Programa conjunto FisMat

Se autoriza la impartición de un estudio simultáneo organizado por la Facultad de Ciencias, que permita simultanear los estudios del Grado en Física y del Grado en Matemáticas, en adelante "Programa FisMat", mediante una ordenación temporal de diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 2 Titulación a obtener

Los alumnos que superen el Programa FisMat obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Física y Graduado o Graduada en Matemáticas.

Art. 3 Duración del programa

Se establece un itinerario con una duración de 10 semestres (5 cursos académicos) con un total de 400 ECTS distribuidos de la forma indicada en el anexo I. El número de créditos totales cursados podrá reducirse hasta 370 ECTS si los estudiantes cursan las asignaturas optativas que son reconocidas simultáneamente en ambos Grados y según lo recogido en el anexo III. Los estudiantes que superen el itinerario completo obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Física por la Universidad de Zaragoza y Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza. El itinerario está organizado para que los estudiantes puedan obtener el título oficial de Graduado o Graduada en Física al superar los cuatro primeros cursos académicos.

Art. 4 Sistema de Garantía de la Calidad. Coordinación de las enseñanzas

Al no tratarse de un grado específico, el sistema de garantía de calidad residirá en los órganos correspondientes de cada una de las dos titulaciones. Se habilitarán los mecanismos adecuados para la coordinación entre los órganos de ambas titulaciones.

Art. 5 Lugar de impartición de las enseñanzas

1. Los horarios de impartición de todas las asignaturas del itinerario propuesto para cada curso académico, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases e indicación de las fechas de exámenes correspondientes se harán públicos en la web de la Facultad de Ciencias y en los tablones oficiales de las titulaciones de Grado en Física y Grado en Matemáticas antes de que se inicie el periodo de matrícula.
2. Será responsabilidad del centro y de los órganos de garantía de la calidad ofertar un horario de clases y exámenes que permita al estudiante cursar cada uno de los semestres establecidos en este itinerario y que facilite lo máximo posible la asistencia a clases teóricas y prácticas y a exámenes.
3. No se garantiza la compatibilidad de asistencia ni una franja horaria razonable para itinerarios alternativos que elija el estudiante.

Art. 6 Centro responsable de las gestiones administrativas

Se designa la Facultad de Ciencias como centro responsable de las mismas.



Art. 7 Número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso

Cada año, la Facultad de Ciencias establecerá para su aprobación por Consejo de Gobierno, el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso y de cambio de estudios que admitirá en este itinerario de simultaneidad del Grado en Física y el Grado en Matemáticas, que hará público.

Art. 8 Admisión de estudiantes

1. La solicitud de admisión para cursar los estudios simultáneos de Física y Matemáticas se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, ofertándose como si de una titulación diferente se tratase.
2. A efectos de plazas de nuevo ingreso, las plazas ofertadas en este itinerario se minorarán de la oferta de plazas correspondientes al Grado en Física que marca la correspondiente memoria de verificación. Del mismo modo, las plazas que quedasen desiertas incrementarán las del Grado en Física.
3. Los estudiantes que habiendo iniciado una de las titulaciones, deseen posteriormente incorporarse a este itinerario podrán hacerlo vía las plazas reservadas para cambio de estudios.
4. Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de estudiantes.
5. En todo caso, se podrá también solicitar la simultaneidad de estudios, en los términos en los que se ha estado llevando a cabo hasta la aprobación de esta regulación del estudio simultáneo, siempre que se cumpla la normativa general de la Universidad de Zaragoza.

Art. 9 Criterios de matrícula

Los estudiantes que cursen el Programa FisMat tendrán el carácter de estudiantes a tiempo completo y por tanto, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza, deberán matricularse de todos los créditos asignados al primer curso del plan de estudios conjunto.

En los siguientes cursos académicos deberán matricularse en asignaturas de ambas titulaciones hasta la obtención del grado en alguna de ellas con un total mínimo de 66 créditos matriculados por curso académico excepto cuando el número de créditos que les falten para la obtención de los dos títulos de grado sea inferior a 66. No les serán de aplicación las normas sobre matriculación mínima y máxima en estudios a tiempo parcial, estableciéndose una matrícula máxima de 100 créditos.

Art. 10 Celebración de exámenes

Las convocatorias de exámenes se celebrarán en las fechas que determine el calendario oficial.

Art. 11 Abandono de una de las dos titulaciones

El abandono de una de las dos titulaciones puede producirse por decisión voluntaria del estudiante, o por incumplimiento de los criterios de permanencia establecidos en este reglamento.

Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que se abandone serán automáticamente reconocidas en la titulación de destino, de acuerdo a lo recogido en el apartado anterior o transferidas al expediente del estudiante sin que implique pago adicional de tasas en concepto de reconocimiento de créditos.

Art. 12 Reconocimiento de los conocimientos en el Programa FisMat

Los reconocimientos de créditos obligatorios y optativos entre los grados de Física y Matemáticas se detallan en los anexos II (créditos obligatorios) y III (créditos optativos), respectivamente. Dicho reconocimiento se realizará de manera automática, salvo que el estudiante presente una solicitud en sentido contrario.

Art. 13 Trabajo Fin de Grado

Se deberán realizar dos Trabajos Fin de Grado, uno por cada titulación. Cada Trabajo Fin de Grado deberá seguir las normativas de la Universidad de Zaragoza y de la Facultad de Ciencias, así como la normativa propia de su titulación.

Disposición transitoria

1. Hasta que el Consejo Social regule los criterios de permanencia de los programas conjuntos, la realización de este Programa Conjunto requiere la superación de al menos 54 créditos por curso académico (con excepción de aquellos estudiantes a los que les queden menos de 66 créditos para la obtención de los dos grados). En todo caso, y siempre de acuerdo con la normativa de Permanencia de la Universidad de Zaragoza, si acredita causa justificada podrá continuar con el Programa Conjunto, previa solicitud al Decano y autorización de la Comisión de Permanencia del centro.

2. El programa conjunto se inicia con una oferta de 10 plazas para el curso 2017-18 que se detraen de la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso del Grado de Física.



Disposiciones finales

Primera

La Universidad, previo informe de la Facultad de Ciencias, se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas este itinerario si la demanda de estos estudios no justifica su mantenimiento.

En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza

Segunda

Se faculta al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza para comunicar a ACPUA y Consejo de Universidades la impartición de dicho Programa conjunto a partir de las titulaciones verificadas, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de dicho Programa Conjunto y resolver las cuestiones que se puedan plantear en su implementación dentro de la nueva estructura de Grado.

Tercera

En lo no acordado a estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Anexo I

Itinerario conjunto para el estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas

Primer Curso – 66 ECTS	
Primer Semestre	Segundo Semestre
26900 Fundamentos de Física I (6 ECTS)	26905 Fundamentos de Física II (6 ECTS)
26901 Química (6 ECTS)	26906 Laboratorio de Física (6 ECTS)
26902 Álgebra I (6 ECTS)	26907 Álgebra II (6 ECTS)
26903 Análisis Matemático (6 ECTS)	26908 Cálculo Diferencial (6 ECTS)
26904 Informática (6 ECTS)	26909 Biología / 26910 Geología (6 ECTS)
	27005 Grafos y Combinatoria (6 ECTS)
Segundo Curso – 72 ECTS	
26911 Técnicas Físicas I (8 ECTS)	
27006 Análisis Matemático II (15 ECTS)	
27009 Ecuaciones Diferenciales Ordinarias (9 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
26912 Mecánica Clásica I (7 ECTS)	26916 Mecánica Clásica II (7 ECTS)
26915 Electromagnetismo (8 ECTS)	26919 Ondas Electromagnéticas (6 ECTS)
27010 Geometría Lineal (6 ECTS)	27012 Introducción a la probabilidad y estadística (6 ECTS)
Tercer Curso – 84 ECTS	
26920 Técnicas Físicas II (10 ECTS)	
27008 Topología General (9 ECTS)	
27007 Análisis Numérico I (9 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
26921 Física Cuántica I (7 ECTS)	26924 Física Cuántica II (8 ECTS)
26922 Termodinámica (6 ECTS)	26925 Física Estadística (6 ECTS)
26923 Óptica (8 ECTS)	27011 Estructuras Algebraicas (6 ECTS)
5 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)	10 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)
Cuarto Curso – 81 ECTS	

27014 Variable Compleja (9 ECTS)	
Idioma Moderno B1 Inglés (2 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
26926 Estado Sólido I (6 ECTS)	26930 Estado Sólido II (6 ECTS)
26927 Técnicas Físicas III (6 ECTS)	26931 Trabajo Fin de Grado en Física (8 ECTS)
26928 Electrónica Física (6 ECTS)	27020 Ecuaciones en Derivadas Parciales (6 ECTS)
26929 Física Nuclear y Partículas (6 ECTS)	
27018 Investigación Operativa (6 ECTS)	
5 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)	15 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)
Quinto Curso – 61 ECTS obligatorios y hasta 36 ECTS optativos	
27013 Geometría de curvas y superficies (10.5 ECTS)	
27015 Análisis Numérico II (9 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
27016 Cálculo de Probabilidades (6 ECTS)	27019 Estadística Matemática (7.5 ECTS)
27017 Teoría de Galois (6 ECTS)	27023 Trabajo Fin de Grado en Matemáticas (10 ECTS)
27021 Integral de Lebesgue (6 ECTS)	
27022 Modelización Matemática (6 ECTS)	
36 créditos optativos del grado en Matemáticas (se pueden reconocer los cursados del Grado en Física y viceversa. Consultar anexo III.)	

ANEXO II

Reconocimiento de créditos obligatorios entre los grados en Física y en Matemáticas:

<https://ciencias.unizar.es/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos-en-el-grado-en-fisica>



Anexo III

Reconocimiento de créditos optativos entre los grados en Física y en Matemáticas

Se reconocerán como créditos optativos del Grado en Física, hasta un reconocimiento máximo de 25 ECTS, los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas del Grado en Matemáticas:

Astronomía matemática

Sistemas dinámicos

Mecánica celeste

Historia de las Matemáticas

Análisis funcional

No se reconocerán créditos optativos por asignaturas del Grado en Matemáticas que no estén en el listado anterior.

Asimismo, se reconocerán como créditos optativos del grado en Matemáticas, hasta un reconocimiento máximo de 24 ECTS, los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas del grado en Físicas:

Astronomía y astrofísica

Caos y sistemas dinámicos no lineales

Gravitación y cosmología

Historia de la ciencia

Mecánica cuántica

No se reconocerán créditos optativos por asignaturas del Grado en Físicas que no estén en el listado anterior.

Además, en caso de que el estudiante realice prácticas en empresa, la misma actividad podrá ser presentada para su reconocimiento por créditos optativos de acuerdo con los procedimientos en vigor para el resto de los estudiantes del Grado en Física y el Grado en Matemáticas.

ANEXO X.- GRADO PSICOLOGÍA

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la memoria del Grado en Psicología en la rama de Ciencias de la Salud.***

El título de Grado en Psicología responde a la formación general para un ámbito de conocimiento científico, así como la adquisición de las competencias básicas para el ejercicio profesional de una ciencia consolidada y extendida internacionalmente. El número de psicólogos en ejercicio ha experimentado en los últimos años un gran incremento debido a la creciente demanda social de esta actividad profesional, demanda que surge, entre otros motivos, por la ampliación que ha experimentado el concepto de salud, extendiéndose a la prevención, la promoción de hábitos saludables y buenas prácticas y el desarrollo del bienestar, psicológico y social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, y dada la conveniencia de que el título de Grado en Psicología se adscriba a la rama de Ciencias de la Salud en lugar de a la de Ciencias Sociales y Jurídicas, en la que actualmente se encuentra, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del título de Grado en Psicología adscrito a la rama de Ciencias de la Salud.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Tercero: Condicionar la ejecución de este acuerdo a que el Gobierno de Aragón facilite la dotación presupuestaria suficiente y estable para la puesta en marcha del Grado en esta rama de Ciencias de la Salud.



ANEXO XI.- GRADO ESTUDIOS CLÁSICOS

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la memoria de verificación de estudios de Grado en Estudios Clásicos en el apartado correspondiente al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.***

De acuerdo con la legislación vigente, la Conferencia General de Política Universitaria determina la oferta de plazas de las titulaciones de las universidades públicas que previamente hayan sido autorizadas por las correspondientes comunidades autónomas. A partir del curso 2014-15, la Conferencia General de Política Universitaria acordó que el establecimiento de la oferta de plazas de cada titulación no podrá exceder el número de plazas recogidas en las memorias de verificación, más un margen de un 10 %, por lo que las universidades deben ajustar estas cifras.

Por ello que, el Consejo de Gobierno, con el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de la memoria de verificación del Grado en Estudios Clásicos en el apartado correspondiente al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que será de 30 plazas.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO XII.- COMPOSICION COMISION ELABORACION MEMORIA MÁSTER UNIVERSITARIO

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar.***

En virtud del acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de abril de 2017 autorizó el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar, se aprueba la Comisión que se encargará de la elaboración de dicha memoria.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente:

- Dr. Eduardo Gil Herrando. Área de Ingeniería de Sistemas e Informática. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

Secretario:

- Dr. Mariano Ubé Sanjuán. Área de Organización de Empresas. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

Vocales:

- Dr. Sergio Albiol Pérez. Área de Informática e Ingeniería de Sistemas. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
- Dr. Carlos Medrano Sánchez. Área Ingeniería Electrónica y Comunicaciones. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
- Dra. Inmaculada Plaza García. Área Ingeniería Electrónica y Comunicaciones. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
- Dra. Elena Ibarz Montaner, Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.
- D. Rafael Gómez Navarro, experto externo

Todos los miembros propuestos para la comisión presentan una formación y un perfil idóneo para la elaboración de la correspondiente memoria.

D. Rafael Gómez Navarro cumple con el perfil de experto. Es Licenciado en Medicina y Cirugía (Universidad Complutense de Madrid, 1988), Técnico en Informática (Universidad Pontificia de Salamanca, 1987), posee el Máster en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer (Universidad Autónoma de Madrid, 1994), Diplomado en Sanidad (Escuela Nacional de Sanidad, 1998), Especialista Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud (Universidad de Murcia, 2006) y Experto en Calidad Asistencial (AENOR 2015). Es Funcionario de Carrera del Cuerpo Superior Escala Sanitaria Superior Médicos de Atención Primaria- de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A lo largo de su carrera profesional ha compaginado la actividad asistencial, la de gestión y la investigadora. Ha sido Director del Hospital San José (2012-15) y Coordinador de Calidad del Sector de Teruel (2014-15). Es autor de más de 40 comunicaciones a congresos y jornadas y 20 publicaciones en el ámbito médico.

ANEXO XIII.- ELECCION MIEBROS COMISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se eligen dos miembros de la Comisión de Estudios de Postgrado.***

La Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario [BOUZ 05-2017], dispone en su art. 18.c y 22.c, en relación con los procesos electorales de Comisiones de Estudios de Grado y de Estudios de Postgrado que "Si alguna de las ramas de conocimiento quedara sin representación por falta de titulares y suplentes, los miembros correspondientes serán elegidos por el Consejo de Gobierno y nombrados por el Rector de la Universidad."

Realizadas las elecciones de ambos órganos el pasado 22 de marzo de 2017, se produjeron dos vacantes de miembros titulares en la rama de Artes y Humanidades de la Comisión de Estudios de Postgrado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda elegir a las siguientes personas para cubrir las referidas vacantes de miembros titulares:

Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad. Rama de Artes y Humanidades

Titulares:

- María Ángeles Naval López, profesora del Departamento de Filología Española.
- María Pilar Biel Ibáñez, profesora del Departamento de Historia del Arte.

ANEXO XIV.- CALENDARIO ACADÉMICO 2017-2018

*Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **calendario académico para el curso 2017-2018.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad en la redacción aprobada por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso 2017-18.

Primero. *Comienzo de Curso*

El curso académico 2017-2018 dará comienzo el 18 de septiembre de 2017 y concluirá el 16 de septiembre de 2018.

Segundo. *Días no lectivos:*

1. Durante el curso académico 2017-18 se declaran como no lectivos los días siguientes:
 - a) Las festividades nacionales y autonómicas.
 - b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.

- c) Los días festivos de carácter universitario: Festividad de la Universidad, 28 de marzo.
- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su festividad según las fechas facilitadas antes del inicio de curso y publicadas en el anexo I a este Acuerdo.
- e) Período de Navidad: del 22 de diciembre al 6 de enero.
- f) Período de Semana Santa: del 29 de marzo al 8 de abril.
- g) Período de Verano: del 13 de julio al 31 de agosto.
- h) Otros días no lectivos:
 - 13 de octubre y 7 de diciembre de 2017, Huesca.
 - 7 de diciembre de 2017 y 10 de julio de 2018 en Teruel.
 - 11 de octubre y 7 de diciembre de 2017, en Zaragoza
 - 13 de octubre y 7 de diciembre de 2017, La Almunia
 - 30 de Abril en Huesca, la Almunia, Teruel y Zaragoza
- i) Los sábados no incluidos en los periodos de evaluación.

Si los días declarados festividad de carácter local, autonómico o nacional para el año 2018 no coincidiesen con lo previsto en este calendario, se considerará modificado automáticamente el carácter de no lectivo a lectivo de los días correspondientes.

2. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

3. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes, se considerarán lectivos los días 13 a 20 de julio de 2018.

Los administradores de centro, en coordinación con la dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios de mañana que se precisen para el desarrollo de los actos convocados a que se refiere el párrafo anterior.

Tercero. *Días lectivos:*

El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. *Períodos de clases:*

- 1. Las clases se desarrollarán entre el 18 de septiembre y el 30 de mayo.
- 2. Las clases de las asignaturas del primer semestre se iniciarán el día 18 de septiembre y finalizarán el 12 de enero.
- 3. Las clases del segundo semestre se iniciarán el día 7 de febrero y finalizaran el 30 de mayo.

Quinto. *Períodos de matrícula.*

- 1. El de grado comprenderá del 13 al 20 de julio y del 1 de septiembre al 6 de octubre de 2017.
- 2. El período de ampliación de matrícula de las asignaturas del segundo semestre comprenderá del 9 al 16 de febrero de 2018.
- 3. El de máster del 25 al 28 de julio y del 18 al 25 de octubre de 2017.
- 4. En estudios de doctorado comprenderá del 18 al 31 de octubre de 2017 y del 14 al 21 de febrero de 2018.

Sexto. *Exámenes y firma de actas:*

- 1. Los centros adaptarán las fechas de los exámenes de cada asignatura a los períodos indicados a continuación:

Distribución periodos de exámenes y firma de actas para el curso 2017-18

<i>Período de evaluación</i>	<i>Fecha límite firma de actas</i>
Del 15 de enero al 6 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018
Del 1 al 29 de junio de 2018	6 de julio de 2018
Del 3 al 14 de septiembre de 2018	15 de septiembre de 2018

2. En asignaturas de evaluación continua, los centros reservarán los cinco primeros días de cada uno de los periodos de evaluación para la realización, en su caso, de las actividades finales propias de la evaluación continua. En cualquier caso, si en la planificación de exámenes hubiera menos de 48 horas entre materias del mismo curso, se podrá anticipar el inicio del periodo de evaluación con el objetivo de respetar este plazo.

3. El Centro Universitario de Lenguas Modernas realizará los exámenes para la obtención de los niveles B1 y B2 de inglés, el día 31 de mayo para la evaluación ordinaria y el 3 de septiembre para la convocatoria extraordinaria. Los exámenes de otros idiomas se realizarán en fechas no coincidentes con los periodos de exámenes establecidos en este calendario. Asimismo, programará un examen interno de nivel B1 en la semana siguiente a la finalización de la convocatoria de febrero.

Séptimo. *Desarrollo de las enseñanzas:*

Dentro del marco establecido por el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los horarios de clase y de los periodos de examen en cada plan de estudios.

Octavo. *Medidas de ahorro de gasto público*

Con el fin de adoptar algunas medidas de ahorro de gasto público, las instalaciones de la Universidad de Zaragoza no se encontrarán, con carácter general, abiertas, además de los días festivos, desde 23 de diciembre de 2017 hasta al 1 de enero del 2018, ambos inclusive. Desde el 29 marzo hasta el 4 de abril de 2018, ambos inclusive. Desde el 1 hasta el 14 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Todo ello sin perjuicio del estudio y solución de situaciones excepcionales.

Salvo en los supuestos recogidos en el plan de racionalización, con carácter general tampoco se abrirán las instalaciones los sábados. Asimismo, de conformidad con la supresión del sábado como día computable establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Registro General permanecerá cerrado los sábados.

Los Centros se podrán abrir los sábados en período de exámenes únicamente si por necesidades de la planificación del Centro se han fijado pruebas de evaluación ese día.

ANEXO I

FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LOS CENTROS:
(días no lectivos para los centros respectivos)**2017****SEPTIEMBRE**

Día 29	CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Laborable no lectivo
--------	---

OCTUBRE

Día 20	FACULTAD DE MEDICINA
--------	----------------------

NOVIEMBRE

Día 13	FACULTAD DE CIENCIAS
Día 17	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
	E.U. DE ENFERMERÍA DE HUESCA
Día 24	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE
Día 27	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

DICIEMBRE

Día 5	E.U. DE TURISMO DE ZARAGOZA
-------	-----------------------------

2018**FEBRERO**

Día 16	FACULTAD DE DERECHO
Día 20	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

MARZO

Día 9	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Día 16	ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
	E.U. POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE D ^a GODINA
Día 19	TODOS LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DEL CAMPUS DE TERUEL

ABRIL

Día 13	FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
	FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA
Día 20	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MAYO

Día 4	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
	FACULTAD DE VETERINARIA
Día 9	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Día 11	ESCUELA DE DOCTORADO

ANEXO XV.- ELECCION MIEBROS COMISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

Las cátedras institucionales y de empresa son un instrumento idóneo para llevar a cabo una colaboración estable entre la Universidad y empresas e instituciones de cara al logro de objetivos de interés común. Se trata de una unión estratégica y duradera, por la que ambas partes se benefician de los resultados logrados en los planos de la formación, la creación cultural y artística, la investigación, el desarrollo, la innovación y la difusión de conocimientos.

El 11 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento para la creación y funcionamiento de las mismas, que posteriormente ha sido modificado parcialmente por acuerdos de 27 de junio de 2012, 26 de octubre de 2015 y 16 de enero de 2017.

Diversas disposiciones de la Universidad de Zaragoza han ido ampliando la capacidad de los contratados doctores interinos para ejercer cargos y formar parte de diversos órganos, bien con carácter general o específico (como el Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario; el Acuerdo de 13 de febrero de 2017 del Consejo de Gobierno por el que se modifica la normativa de movilidad interna del profesorado; o la Resolución de 20 de febrero de 2017, del Rector, por la que se convocan elecciones de representantes en las Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, consciente de la necesidad de aprovechar el conocimiento que representan dichos contratados doctores interinos, acuerda modificar el art. 10.2 de dicho Reglamento, que queda redactado así:

«La condición de Director o Directora de una cátedra institucional o de empresa deberá recaer bien en un miembro del personal docente e investigador que tenga vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, bien en un profesor contratado doctor interino o profesor emérito de la misma. En todo caso, su actividad docente o investigadora deberá guardar relación con el ámbito de actividad de la cátedra. Cuando la dirección de la cátedra recaiga en un profesor o profesora emérito, no podrá percibir el complemento económico previsto en el art. 12 de este Reglamento».

ANEXO XVI.- CREACIÓN INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

Tal y como se establece en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la Universidad de Zaragoza podrá proceder a la creación de "otros centros" distintos a las Facultades, Escuelas Universitarias o Institutos Universitarios de Investigación, cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos universitarios oficiales. La creación de estos centros corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad, por iniciativa propia o del Rector.

El Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es el resultado del acuerdo entre la Oficina Central del Instituto Confucio de China y la Universidad de Zaragoza y nace con el fin de fortalecer la cooperación educativa entre China y España, apoyar y promover el desarrollo de la enseñanza de la lengua china, así como incrementar la amistad y el entendimiento mutuo entre el pueblo chino y el pueblo español. Dicho Acuerdo es complementado por el adoptado por Universidad de Zaragoza y la Universidad Nanjing Tech con el fin de asegurar un funcionamiento adecuado y un desarrollo sostenible del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

Siguiendo el mandato estatutario, la propuesta de creación se acompaña de la preceptiva memoria que refiere su denominación, fines, actividades, órganos de gobierno y administración,

personal adscrito, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación, viabilidad, así como incluye un proyecto provisional de reglamento.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.